CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 12:54:16
Recibo No. S001234070, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nbgyxYRuQ8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS S.A.S
Sigla : EMDECOB S.A.S
Nit : 900294018-8
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 162311
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 15 NORTE 40 LC 11
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : gerencia@emdecob.com
Teléfono comercial 1 : 3146535891
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 15 NORTE 40 LC 11
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : gerencia@emdecob.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de junio de 2009 de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2009, con el No. 27351 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS S.A.S, Sigla EMDECOB S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal el cobro extrajudicial y judicial de cartera y asesorías jurídicas en las diferentes ramas del derecho. Así mismo podrá realizar, ofrecer o brindar asesorías jurídicas en materia pensional y de seguridad social, derecho laboral y administrativo así como auditoria y revisión de los procesos de reconocimiento pensional en entidades de carácter público y privado; cobro y recaudo de valores adeudados por concepto de cuotas partes pensiónales, bonos pensiónales, títulos pensiónales y apodes a la seguridad social; así como elaboración y actualización de cálculos actuariales. La sociedad “emdecob s.A.S " en su condición de sociedad comercial y de servicios, podrá adquirir o explotar, en todas sus modalidades, toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, destinados al uso,

usufructo y aprovechamiento de la sociedad o de sus asociados. Mediante la adquisición o explotación, en todas sus modalidades, de estos bienes, la sociedad formará un patrimonio autónomo independiente del patrimonio de cada asociado pero destinado primordialmente a incrementar/o por medio de la valorización de las acciones en que está representado el capital de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad con el fin de precautelar e incrementar su patrimonio podrá: A) realizar inversiones o aportes de capital o de industria en empresas o establecimientos que tengan por objeto actividades ¡gualas, similares, conexas o complementadas con las actividades descritas en el objeto social principal de la compañía- B) la intervención como asociada, socia o accionista en toda clase de sociedades que tengan por objeto actividades iguales, similares, conexas o complementadas con las actividades descritas en el objeto social principal de la compañía; c) la ejecución especializada, para terceros, de estudios, análisis e investigaciones, la prestación del servicio especializado en organización, programación, estudios de factibilidad y dirección de proyectos en las áreas comerciales y de servicios, el apoyo y asistencia integral en las áreas administrativas, contables, de cobranzas y comerciales, de operación y logística y de igual forma la tercerización de procesos; d) promover, constituir y financiar sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a otras sociedades que tengan por objeto la asesoría profesional, en cualquier modalidad; suscribir o adquirir acciones, cuotas o partes de interés en tales sociedades, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, e incorporarlas o incorporarse a ellas; e) efectuar todas las inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores, valores mobiliarios u otros que sirvan para la realización del objeto social, o como inversión de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la ley, o como utilización rentable y transitoria de fondos; o celebrar contratos de asociación con personas naturales o jurídicas dedicadas a explotar el mismo objeto social; g) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero; y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legarlos convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; h) en general, ejecutar todo tipo de contratos cuya finalidad sea la protección o el incremento del patrimonio social en ejercicio de su actividad social, la sociedad podrá adquirir y ejercer dominio de y sobre toda clase de valores mobiliarios, explotar/os mediante la recepción de dividendos, participaciones o intereses, o por el sistema de arrendamiento o de cualquiera otra forma, y en celebración de contrato de sociedad para la explotación de negocios de la índole de los que constituyen su objeto principal. Es entendido que los actos o contratos que ejecute o celebre la sociedad, de los cuales se derive la adquisición de dominio de bienes muebles o inmuebles, para ella no tendrán carácter especulativo, sino de simple inversión y que tales bienes serán activos inmovilizados que sólo se transferirán cuando especiales circunstancias aconsejen un cambio de inversión para precautelar el patrimonio social, o cuando la naturaleza misma del activo lo exija, por lo cual la capacidad legal de la sociedad es plena y lo es igualmente la de los administradores para actuar en el desarrollo normal de las metas sociales, sin otras limitaciones que las previstas en las leyes o estos estatutos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas, complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad."

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 80.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00

Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de está. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo 1: La sociedad por acciones simplificadas tendrá representantes judiciales, los cuales serán nombrados por la asamblea general de accionistas, por un periodo de un año, de profesión abogados, cuyas funciones serán: Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa. Representar judicial y extrajudicialmente a las empresas a la cual nuestra empresa le realiza gestión de cobro. Y demás funciones a fines a la representación judicial.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 de 2025 del 14 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2025 con el No. 67460 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	SONIA ANDREA CASTRO FLOREZ	C.C. No. 1.004.826.454
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	TATIANA MONTOYA VARON	C.C. No. 1.005.088.286

Por Acta No. 01 DE 2023 del 03 de mayo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2023 con el No. 61458 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY	C.C. No. 1.094.888.912

Por Acta No. 1-2019 del 15 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019 con el No. 47511 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY	C.C. No. 1.094.888.912
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	CARLOS ANDRES ESCOBAR ECHEVERRI	C.C. No. 9.731.582
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	IVAN DARIO ESCOBAR ECHEVERRI	C.C. No. 9.737.905

Por Acta No. 01 del 05 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2024 con el No. 63322 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	JHOAN SEBASTIAN GOMEZ CIFUENTES	C.C. No. 1.010.043.052
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	PAUL JAMES SOTO JARAMILLO	C.C. No. 1.094.951.374

Por Acta No. 02 del 11 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 65169 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	JUAN GUILLERMO SIERRA SIERRA	C.C. No. 1.094.977.077

Por Acta No. 02 del 27 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2024 con el No. 65599 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	WILLIAM POLANIA ROJAS	C.C. No. 1.075.543.727
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	ARLEX MAURICIO VALLEJO AGUDELO	C.C. No. 1.094.949.092

- REMOCION

Por Acta 05 de 2025 del 14 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2025 con el número 67460 del libro IX, se removió del cargo a ARLEX MAURICIO VALLEJO AGUDELO y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 04 de 2024 del 14 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2024 con el No. 66181 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	LUISA FERNANDA GUERRERO VALENCIA	C.C. No. 1.094.958.427

Por Acta No. 04 de 2026 del 19 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2026 con el No. 71584 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	STEPHANIE BUENO GARCIA	C.C. No. 1.094.968.457

Por Acta No. 3 del 16 de julio de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2013 con el No. 34190 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVAN DARIO ESCOBAR ECHEVERRI	C.C. No. 9.737.905

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 12 de enero de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria	29817 del 14 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 7 del 11 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	33808 del 23 de mayo de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 11 de enero de 2013 de la Revisor Fiscal	33809 del 23 de mayo de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 11 de enero de 2013 de la Revisor Fiscal	33810 del 23 de mayo de 2013 del libro IX
*) D.P. del 22 de enero de 2016 de la Contador Publico	39293 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) Cert. del 22 de enero de 2016 de la Contador Publico	39294 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 21 de enero de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	39292 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1-2019 del 15 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	47510 del 18 de febrero de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: N8220
Otras actividades Código CIIU: G4741 J6190

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 12:54:16
Recibo No. S001234070, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nbgyxYRuQ8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMDECOB S.A.S
Matrícula No.: 162312
Fecha de Matrícula: 11 de junio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 19 15 NORTE 40 LC 11
Municipio: Armenia, Quindío

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $880.934.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****